

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala dos de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal (*ha solicitado permiso, para asistir a consulta médica*); Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, (con incapacidad médica) Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente, (*en calidad de Primer Regidor Propietario*); Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente, y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda:

PUNTO UNO: Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte de la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando la Señora Síndico Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que se ha sentido bastante delicado en su salud, por lo que se ha hecho presente ante el Honorable Concejo Municipal, ha solicitar permiso, para ir a pasar consulta médica. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, da apertura a la presente reunión; a la vez informa que el día martes veinte de noviembre de l presente año, le remitieron primer recibo de pago por renuncia voluntaria del Señor ***** , donde pudo advertir un error en el recibo de

bonificación del Señor *****; lo cual informa al Honorable Concejo Municipal de lo sucedido. En otro punto, manifiesta que, en su calidad de Síndico Municipal, solicita que se señale fecha para la rendición de cuentas, ya que constituye un mecanismo y una práctica de transparencia, propia de un estado democrático que permite a los funcionarios informar y explicar su gestión, actuaciones y decisiones a la población, justificando el gasto e ingresos, de acuerdo a lo que establece el Artículo 207, incisos 4° y 5° de la Constitución de la República, expresan que *“los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la ley”*. Relacionado a la Ley de Acceso a la Información Pública Artículo 4, Literal H que expresa: *“Rendición de cuentas. Quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión, de acuerdo a la Ley”*. Expuesto este punto, el Honorable Concejo Municipal, es de la opinión que la rendición de cuentas debe de programarse para el próximo viernes quince de diciembre del corriente año, por lo que se le debe de comunicar a todas las Unidades involucradas. **PUNTO SEIS:** En este punto se informó al Honorable Concejo Municipal, de la nota recibida del Representante Legal de la empresa GESCOSAL, S.A. DE C.V., Licenciado José Ancelmo Menjivar Morales, nota de fecha 22 de noviembre de 2023, donde solicita se les extienda solvencia municipal para la Lotificación Residencial Nuevo San Vicente, la cual está compuesta por novecientos quince lotes y es el caso que necesitan solvencia municipal cada mes por los lotes que se venden y necesitan ser escriturados a nombre de sus clientes, así mismo también necesitan escriturar la compra e hipoteca de quinientos noventa lotes en el mes de diciembre del presente año, dicha solicitud se basa en el artículo veintinueve de la ordenanza municipal decreto N° 02-2022 de fecha 25 de agosto del año 2022 parte final del Artículo 29, sobre la extensión de solvencias para parcelaciones y lotificaciones y en la cual reza que se podrá extender solvencias para un inmueble en específico para efectos de escrituración. Ante tal solicitud, el Honorable Concejo Municipal, es de la opinión que dicho trámite ya se encuentra establecido en la ordenanza de municipal decreto N° 02-2022 de fecha 25 de agosto del año 2022 parte final del Artículo 29; por lo que no ve ninguna objeción legal, para que se realice dicha acción en favor de la población y en bien de los ingresos a las Arcas Municipales. En este punto, se deja constancia, que habiendo recibido al Licenciado Gerardo Vaquerano, en representación del Registro Nacional de la Persona Natural, (RNPN), quien expuso ante el Concejo Municipal, el modelo de Convenio, entre el Registro Nacional de la Persona Natural y esta Municipalidad, en el sentido de instalar un Quiosco dentro de esta Municipalidad, para captar datos de los ciudadanos, y poder adelantar los procesos para la obtención del Documento Único de Identidad; ante tal solicitud el Concejo Municipal, es de la opinión que se está en un momento, en que el periodo municipal, para el cual han sido electos, está a punto de finalizar,

por lo que sugiere que dicha propuesta se presente a las nuevas autoridades que Administraran esta Comuna a partir de primero de mayo del dos mil veinticuatro. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de trescientos veintitrés de ***** , nació el 06 de junio de 1913. Partida de matrimonio número treinta y cinco de ***** Y ***** , contrajeron matrimonio el 21 de marzo de 1941. Partida de nacimiento número quinientos sesenta y tres de ***** , nació el 20 de octubre de 1984. Partida de nacimiento número cuarenta y nueve de ***** , nació el 12 de septiembre de 1969. Partida de nacimiento número doscientos setenta y uno de ***** , nació el 18 de abril de 1902. Partida de nacimiento número novecientos cuatro de ***** , nació el 11 de agosto de 1951. Partida de nacimiento número mil veintidós de ***** , nació el 08 de septiembre de 1958. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Licenciada Aida Geraldina Comejo Montano, Jefa de la Unidad de Tesorería, nota de fecha 21 de noviembre de 2023, donde informa que el equipo Técnico del FOHS FASE II Y PES III, ya finalizó su intervención, por lo que, solicita al Honorable Concejo Municipal de la manera más atenta, Autoricen el reintegro de fondos de dichas cuentas; **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,** establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** a la Tesorera Municipal, para que reintegre al FISDL, los fondos que a continuación se detallan:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FASE II

LIQUIDACIÓN DEL FOHS FASE II			
#	N° DE CUENTA	SALDO	CONCEPTO
1	*****	\$ 3,033.33	Liquidación
2	*****	\$ 61.00	Intereses
3	*****	\$ 2,330.00	Liquidación

4	*****	\$ 24,312.34	Liquidación
5	*****	\$ 17,920.00	liquidación

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO FASEIII:

LIQUIDACIÓN DEL PES FASE III			
#	N° DE CUENTA	SALDO	CONCEPTO
1	*****	\$ 283.81	Liquidación
2	*****	\$ 66.37	Liquidación
3	*****	\$ 34.19	Intereses
4	*****	\$ 2,164.51	Liquidación
5	*****	\$ 558.95	Liquidación
6	*****	\$ 695.54	liquidación

De la misma manera, se instruye a la Tesorera Municipal para que una vez sean reintegrados dichos fondos, se proceda al cierre de dichas cuentas. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, en su calidad de miembro de la Comisión de Ordenamiento de la Ciudad y Recuperación de Espacios Públicos, solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la erogación de los fondos que se colectaron de los impuestos que cancelaran los emprendedores vicentinos, actividad que se realizara el 17 de noviembre de 2023, en el encendido de las luces campero, en el Paseo Vicentino. POR LO QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 310.00), fondos que serán útiles para la compra de decoraciones y luces navideñas, en diferentes espacios públicos de la Ciudad de San Vicente. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de miembro de la Comisión de Ordenamiento de la ciudad y recuperación de espacios públicos, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de “Visto Bueno”, según lo establece el Artículo 86 en su inciso tercero del Código Municipal, los procesos de cancelación, que resultaren del presente Acuerdo. Se deja constancia que salva su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque los fondos municipales se encuentran escasos en las arcas municipales. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Jefa del Centro de Bienestar Infantil de San Vicente, nota de fecha 22 de noviembre de 2023, donde manifiesta que el Instituto Crecer Juntos:

En resolución razonada

“Modificación unilateral del Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de bienestar Infantil”

Instituto Crecer Juntos, a las ocho horas con cincuenta y tres minutos del día **veinte de septiembre** de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Crecer Juntos está comprometido con el desarrollo integral de las niñas y niños en su primera infancia, para lo que cuenta en el marco de la vía familiar comunitaria con atenciones brindadas a través de los Centros de Bienestar Infantil a nivel nacional que funciona en cogestión con entidades administradoras. En este sentido, mediante acuerdo número DOS tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se aprobó el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023; el cual establece las siguientes áreas de subvención : Para alimentación diaria para niñas, niños y personal de atención directa, tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$3.00) por persona; Bonificación mensual para el personal de atención directa por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150.00) y un bono extra en diciembre por ochenta y ocho 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 88.10); Monto anual para materiales de higiene, limpieza y bioseguridad por doscientos tres 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 203.62); y, Monto anual para material didáctico por doscientos cincuenta y nueve 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 259.70).
- II. Que de conformidad con el Decreto Legislativo número 772 emitido y publicado el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés en el Diario Oficial número 115, tomo número 439, la Asamblea Legislativa decretó el presupuesto del Instituto Crecer Juntos para el año del mil veintitrés, el cual cubre el segundo semestre del presente año.

- III. Que en fecha trece de julio de dos mil veintitrés se notificó resolución razonada, en la que se informaba a las Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil que en la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del INSTITUTO CRECER JUNTOS, se emitió acuerdo número TRES PUNTO UNO, en el que se aprueba: “MODIFICAR el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar la subvención de alimentación para hacer un total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) de bonificación mensual para todo el personal de atención directa”.
- IV. Que el Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI) estipula en el apartado 5.7 Modificaciones unilaterales y en la cláusula décima primera en su literal b, del Convenio de Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de CBI firmado por **JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS** en representación de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE**, establece que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas y otras circunstancias, el ICJ en beneficio de las niñas y niños, podrá modificar de forma unilateral el Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil, emitiendo al efecto la correspondiente resolución razonada, la que será notificada a las autoridades de la entidad que perciba transferencias corrientes.
- V. Que para el Instituto Crecer Juntos es prioridad que las niñas y niños usuarios de los Centros de Bienestar Infantil reciban una atención de calidad a través de la implementación del Modelo de Atención Integral a Primera Infancia; esto implica mejorar las condiciones de los servicios que se brindan y de las personas que les atienden directamente. En este sentido se ha considerado como un factor clave el mejoramiento de tres áreas de subvención: El Material Didáctico; Material de Higiene, Limpieza y Bioseguridad; y, Bonificación del mes de diciembre para personal de atención directa; el mejoramiento de la calidad de los materiales que se utilizan en los Centros de Bienestar Infantil, ayudaran tanto educativamente como de salud y bioseguridad para las niñas y niños; y el bono extra de diciembre para el personal de atención directa, incentivará e impactará de manera positiva la calidad de la atención y la economía familiar de las personas que brindan cuidado diario en los centros.
- VI. Que en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, en la novena sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, se emitieron los siguientes acuerdos: Acuerdo

número TRES, mediante el cual se aprueba: “MODIFICAR el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar la subvención de bonificaciones extra para el mes de diciembre para personal de atención directa en ciento once dólares 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$111.90) para hacer un total anual de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00) de bonificación extra para todo el personal de atención directa de cada uno de los centros de bienestar infantil”, Acuerdo número CUATRO mediante el cual se aprueba: “MODIFICAR el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar la subvención para el rubro de Material Didáctico en doscientos cuarenta 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$240.30) para hacer un total anual de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América(US\$ 500.00) y para el rubro de material de higiene, limpieza y bioseguridad en ciento noventa y seis 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 196.38), para hacer un total anual de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), para cada uno de los Centros de Bienestar Infantil; y, el Acuerdo número CINCO mediante el cual se aprueba: “MODIFICAR el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de asignar el monto único de cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para cada uno de los Centros de Bienestar Infantil, los cuales deben ser utilizados para la celebración del día del niño”.

- VII. Que como requisito para ser sujetos al aumento en la subvención antes relacionado, es necesario que los servicios que preste la entidad administradora a los niños y niñas en el Centro de Bienestar Infantil sean gratuitos; ya que la subvención brindada tiene como objetivo asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia con la finalidad de impulsar que la niñez en su primera infancia alcance su máximo potencial de desarrollo; además, como institución debemos garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos públicos destinados a la atención en los centros, razón por la cual de no cumplirse con la gratuidad del servicio, la entidad administradora no podrá tener acceso a la subvención brindada.

Por tanto, en uso de las facultades legales que regulan los literales b, c, i, y m del artículo 180 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la suscrita

Directora Ejecutiva, **RESUELVE:** Aumentar el monto de la subvención otorgada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE**, como entidad administradora del Centro de Bienestar Infantil **SAN VICENTE**, por la cantidad de **(UN MIL DOSCIENTOS OCHO 8/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,208.08))**, de manera que se realice el desembolso de un complemento único para el año dos mil veintitrés para los siguientes rubros: Material Didáctico por doscientos cuarenta dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$240.30), para hacer un total anual de quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.00); Material de Higiene, Limpieza y Bioseguridad, por ciento noventa y seis Dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 196.38) para hacer un total anual de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00); para el bono extra del mes de diciembre (bono navideño) para el Personal de Atención Directa, por ciento once dólares 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$111.90) para hacer un total anual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) en este concepto; y, se hará una entrega única de cien dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para la Celebración del Día del Niño, para las niñas y los niños del CBI **SAN VICENTE**, fijándose el nuevo monto de la subvención para el año fiscal dos mil veintitrés en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,848.00)**.

POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 3 NUMERAL 2; 4 numeral 4 y 29-A del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Jefa de Cuentas Corrientes, para que de ingreso a la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS OCHO 8/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,208.08)**, en concepto de incremento unilateral del Instituto Crecer Juntos, como una ADENDA, a la carpeta Técnica de los fondos del **“Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia”**.

2.-) Se Instruye, al Jefe de Presupuesto, para que adicione dicha ADENDA, a los fondos del Presupuesto Municipal 2023, fondos del **“Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia”**, que dio inicio con la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **34,639.92**), más los ingresos que de manera unilateral el Instituto Crecer Juntos, que como ADENDA, a incrementado a la Municipalidad de San Vicente, haciendo un total de dicho Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,848.00)**.

3.-) Se Instruye, a la administradora de Convenio para que agregue los documentos de dicho incremento, a la carpeta técnica; los cuales pasaran a formar parte del cuerpo del expediente de dicho convenio. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, conocido el informe del Gerente Comercial de la empresa ASEGURA, Licenciado Carlos Humberto Orozco Hernández; nota de fecha 08 de noviembre de 2023, donde hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, de que está cerca de vencer el plazo de contratación de los seguros de Incendio y daños contra todo riesgo, sobre los edificios donde radica El Palacio Municipal y Centro de Convenciones; por lo que sugiere al Honorable Concejo Municipal, Autorice el inicio del proceso de contratación de una empresa de seguros de: Incendio y daños contra todo riesgo, sobre los edificios donde radica El Palacio Municipal y Centro de Convenciones; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar,** a la Gerencia General, para que inicie el proceso de contratación de una empresa de seguros de: Incendio y daños contra todo riesgo, sobre los edificios donde radica El Palacio Municipal y Centro de Convenciones. Los procesos de pago de dicha contratación serán cancelados de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de contratación, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, conocido el informe del Gerente Comercial de la empresa ASEGURA, Licenciado Carlos Humberto Orozco Hernández; nota de fecha 08 de noviembre de 2023, donde hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal, de que está cerca de vencer el plazo de contratación del seguro de cobertura de fondos y/o fidelidad; por lo que sugiere al Honorable Concejo Municipal, Autorice el inicio del proceso de contratación de una empresa que brinde el seguro de: cobertura de fondos y/o fidelidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar,** a la Gerencia General, para que inicie el proceso de contratación de una empresa que brinde el seguro de: cobertura de fondos y/o fidelidad. Los procesos de pago de dicha contratación serán cancelados de los fondos propios. Se Instruye a la

UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de contratación, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Licenciada Patricia Henríquez, Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, nota de fecha 17 de noviembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la contratación de un autobús con capacidad para 60 personas, para poder trasladar a los jóvenes que integran la Filarmónica Juvenil de San Vicente, ya que se tiene programado realizar el Cierre de Temporada de Casa de la Música, en el Auditorio del Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán (MUNA), en Avenida la Revolución San Salvador, el cual se pretende llevar a cabo el día martes 05 de diciembre del 2023; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 165.00), fondos que serán útiles para, trasladar a los jóvenes que integran la Filarmónica Juvenil de San Vicente, ya que se tiene programado realizar el Cierre de Temporada de Casa de la Música, en el Auditorio del Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán (MUNA), en Avenida la Revolución San Salvador, el cual se pretende llevar a cabo el día martes 05 de diciembre del 2023. El cheque deberá emitirse a nombre de José Mauricio Amaya Soriano, en su calidad de Administrador de Contrato del Proyecto Prevención del Crimen y La Violencia del Municipio de San Vicente, 2023; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado acerca de las prohibiciones que hace referencia el Código Municipal,

en sus Artículos:

30 numeral 18: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.

Esta facultad **se restringirá especialmente** en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los Concejos Municipales, durante los CIENTO OCHENTA días anteriores a la toma de posesión de las autoridades Municipales”;

y 31 numeral 12 **Prohibir**, la utilización de los fondos públicos Municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del Municipio, durante los CIENTO OCHENTA días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título, salvo casos fortuitos o de calamidad pública.

Asimismo, dicha prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual, no deberá ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los Municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad a la vigencia del presente Decreto.

Y considerando que esta Administración Municipal, ya se encuentra en el tiempo establecido de los ciento ochenta días antes de la finalización del presente periodo; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES, establecidas en los Artículos antes citados del Código Municipal, **ACUERDA: Recordar**, a la Administración, para que tome en consideración lo establecido en dichos Artículos, para evitar así, la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del estado. En el Presente Acuerdo se abstiene de votar, Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria al no emitir comentario alguno. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, conociendo que la Ley de Facturación Electrónica, es un hecho en los próximos meses, por lo que el Ministerio de Hacienda y la empresa privada, están actualizando sus sistemas contables, para realizar dicho cambio hacia la modernidad en los pagos en línea; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Tesorería Municipal, Presupuesto, contabilidad y Sindicatura, para que a partir del 01 de diciembre de 2023, se reciban en línea, los documentos, facturas o cualquier documento legal que genere un proceso de pago; de la misma manera. **Se Autoriza**, para que todos los casos, de los procesos pendientes de pago, que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Facturación Electrónica, se pueda cancelar en línea. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Marco Antonio Flores Coreas; quien ha presentado la reforma número 5 del presupuesto 2023 para aprobación por monto de \$ 1.208.08 dólares de los Estados Unidos de América, monto correspondiente a “Modificación unilateral del Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil” de convenio de cooperación con el INSTITUTO CRECER JUNTOS. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** al Encargado de Presupuesto **Licenciado Gerardo Antonio Valencia García;** para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2023, derivada de “Modificación unilateral del Plan Anual de Subvenciones a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil” de convenio de cooperación con el INSTITUTO CRECER JUNTOS. Dicha reforma consiste en un aumento por monto de \$ **1,208.08**. Se instruye al Secretario Municipal, para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. **Se Instruye,** a la Tesorera Municipal, para que cancele el monto que se derive de la presente publicación en el Diario Oficial y emita el cheque a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

(con incapacidad médica)

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

(en calidad de Primer Regidor Propietario)

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal